



Factura: 001-001-000028726



20171701077P03901



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701077P03901					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE AGOSTO DEL 2017, (16:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KRANEMAQ S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792509289001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DIEGO GERARDO TOBAR MARURI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		79400.00					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RS



N° TRAMITE: 67617-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
25/09/17

PAGINA
BLANCO



1 rio.-

2 ESCRITURA PUBLICA N°: 2017-17-01-077-P03901

3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

4 **QUE OTORGA:**

5 **LA COMPAÑÍA KRANEMAQ S.A.**

6 **CAPITAL ACTUAL: \$10.000.00**

7 **AUMENTO DE CAPITAL: \$79.400.00**

8 **CAPITAL CON EL AUMENTO: \$89.400.00**

9 **DI: 3 COPIAS**

10 **PZ**

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
12 Ecuador, hoy día **LUNES CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS**
13 **MIL DIECISIETE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
14 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: el señor **DIEGO**
15 **GERARDO TOBAR MARURI**, casado en su calidad de Gerente General
16 y representante legal de la compañía KRANEMAQ S.A., según se
17 desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. El
18 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito, y su representada en el Barrio la
20 Floresta numero en la calle Valladolid y Julio Zaldumbide de esta ciudad
21 de Quito, teléfono seis ochenta setenta cero cuatro, legalmente hábil y
22 capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
23 documentos de identificación, y a su petición ingreso a validar los
24 mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos
25 documentos emitidos, y las copias certificadas de los demás
26 documentos se adjuntan a la presente como habilitantes; advertido que
27 fue el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura por mí
28 el Notario, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de



1 que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
2 amenazas, temor reverencial, me solicita elevar a escritura pública el
3 contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo
4 es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y
6 reforma del estatuto social de la compañía **KRANEMAQ S.A.**, al tenor
7 de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
9 escritura el señor Diego Gerardo Tobar Maruri, en su calidad de Gerente
10 General y representante legal de la compañía **KRANEMAQ S.A.**, según
11 se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de
12 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
13 edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
14 legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que
15 representa. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto**
16 **uno.-** La compañía **KRANEMAQ S.A.** (en adelante la "Compañía") se
17 constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de mayo del año
18 dos mil catorce ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor
19 Alex Barrera Espín, instrumento inscrito el dieciséis de junio de dos mil
20 catorce en el Registro Mercantil del cantón Quito, con un capital de diez
21 mil dólares de los Estados Unidos de América. **Dos punto dos.-** La
22 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en reunión
23 celebrada el veinte y nueve de junio de dos mil diecisiete (en adelante
24 simplemente la "Junta General"), resolvió aumentar el capital de la
25 Compañía y reformar el estatuto, consecuentemente, en los términos
26 que constan en las cláusulas siguientes. **CLÁUSULA TERCERA:**
27 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El compareciente, en su calidad de
28 representante legal de la Compañía, procede a dar cumplimiento a lo



resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía mediante compensación de créditos, contra la cuenta contable de "aporte para futuras capitalizaciones", por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 79.400,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 89.400,00). **Tres punto dos.-** Que el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una. **Tres punto tres.-** Los aportes de la accionista Eco Global Services Ltd. se los hace en calidad de inversión extranjera directa. **Tres punto cuatro.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía, según lo aprobado por la Junta General, queda conformado de la siguiente manera: *****

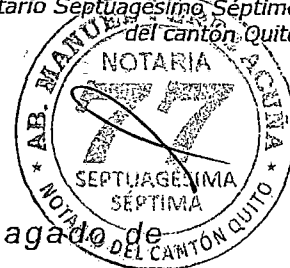
Accionista	Capital Actual (US\$)	Aumento de capital (US\$)	Valor nominal por acción (US\$)	Capital suscrito y pagado (US\$) luego del aumento	Porcentaje (%)
Inmobiliaria Ventura S.A. Inmovensa	4.500,00	35.730,00	1,00	40.230,00	45%
Sebastián Guillermo Angulo Tamayo	1.850,00	14.689,00	1,00	16.539,00	18.5%
Mora Mora & Asociados Constructores S.A.	1.850,00	14.689,00	1,00	16.539,00	18.5%
Eco Global Services Ltd.	900,00	7.146,00	1,00	8.046,00	9%
Diego Gerardo Tobar Maruri	900,00	7.146,00	1,00	8.046,00	9%
TOTAL	10.000,00	79.400,00		89.400,00	100%



1 Tres punto cinco.- En consecuencia, se reforma el
2 Artículo Quinto del estatuto social, de acuerdo al siguiente
3 texto: **"Artículo Quinto: Capital Suscrito:** El capital
4 suscrito es la cantidad de Ochenta y nueve mil
5 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
6 (USD\$ 89.400,00), dividido en Ochenta y nueve mil
7 cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de un
8 dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada
9 una, agrupadas en cuarenta y cuatro mil setecientos
10 (44.700) acciones de la Serie A, numeradas del número
11 001 a la número 44.700; veinte y dos mil trescientas
12 cincuenta (22.350) acciones ordinarias de la Serie B,
13 numeradas del número 44.701 a la 67.050; y, veinte y dos
14 mil trescientas cincuenta (22.350) acciones ordinarias de la
15 Serie C, numeradas del número 67.051 a la 89.400, todas
16 ellas con un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00), cada
17 una. En todo aumento de capital, se conservará idénticas
18 proporciones. En los casos de disminución de capital, las
19 acciones que sean compradas por la Compañía, y las que
20 sean amortizadas, según sea el caso, deberán observar la
21 proporcionalidad de las acciones de las Series emitidas, de
22 forma tal que, perfeccionada la reducción de capital o la
23 compra de acciones de propia emisión de la Compañía, sea
24 respetada la proporcionalidad señalada." **Tres punto seis.-**
25 Se reforma el cuadro de integración de capital constante
26 en la cláusula tercera de la escritura pública de
27 constitución de la compañía, de acuerdo al siguiente
28 detalle: **"CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL**



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito



CAPITAL Y APORTES.- a) El capital suscrito y pagado de la Compañía se integra de la siguiente manera:*****

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (US\$)	CAPITAL PAGADO (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES	SERIES	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	VALOR USD	PORCE NTAJE
SEBASTIÁN GUILLERMO ANGULO TAMAYO	16.539,00	16.539,00	16.539	16.539 ACCIONES SERIE B	1,00	16.539,00	18,5%
ECO GLOBAL SERVICES LTD.	8.046,00	8.046,00	8.046	2.235 ACCIONES SERIE A	1,00	8.046,00	9%
				5.811 ACCIONES SERIE B			
INMOBILIARI A VENTURA S.A. INMOVENSA	40.230,00	40.230,00	40.230	40.230 ACCIONES SERIE A	1,00	40.230,00	45%
MORA MORA & ASOCIADOS CONSTRUCT ORES S.A.	16.539,00	16.539,00	16.539	16.539 ACCIONES SERIE C	1,00	16.539,00	18,5%
DIEGO GERARDO TOBAR MARURI	8.046,00	8.046,00	8.046	2.235 ACCIONES SERIE A	1,00	8.046,00	9%
				5.811 ACCIONES SERIE C			
TOTAL	89.400,00	89.400,00	89.400	89.400		89.400,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- El Gerente General de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente:

a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los señores accionistas. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento



1 de capital suscrito y pagado y reforma de estatuto social. d)
2 Que la compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni
3 mantiene deudas vencidas con el Estado.- **CLÁUSULA**
4 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la
5 presente escritura, en calidad de habilitantes, los siguientes
6 documentos: a) Copia certificada del nombramiento de
7 Gerente General de la Compañía; b) Acta de Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas de veinte y nueve de
9 junio de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTIA.-**
10 La cuantía del presente instrumento es de setenta y nueve mil
11 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD
12 79.400,00).- **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROCURACIÓN.-** Los
13 abogados Marcelo Morabowen Borja y Carolina Echeverría del
14 Castillo quedan debidamente facultados para, indistintamente,
15 solicitar la aprobación del presente instrumento ante la
16 Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del
17 cantón Quito, así como para realizar todo cuanto acto que
18 fuere necesario para su formalización y perfeccionamiento.-
19 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
20 necesarias para la validez de este Instrumento." (HASTA
21 **AQUÍ LA MINUTA**). Los comparecientes ratifican la minuta
22 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
23 Marcelo Morabowen Borja, diecisiete guion dos mil catorce
24 guion cuatro seis ocho del Foro de Abogados Pichincha.- Para
25 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
26 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
27 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se



1 ratifican y firman conmigo. Quedando incorporado en el
2 protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

3

4

5

6 DIEGO GERARDO TOBAR MARURI

7 c.c. 171240065-2

8

9

10

11

12

13

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

14

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Diego G.

Número único de identificación: 1712400652

Nombres del ciudadano: TOBAR MARURI DIEGO GERARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMENDARIZ GONZALEZ MARTHA C

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 2009

Nombres del padre: TOBAR NELSON BENJAMIN

Nombres de la madre: MARURI MARY GEORGINA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-045-33384



176-045-33384

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN

CIUDAD DE QUITO, DISTRITO
1712400652

TODAR MARURI DIEGO GERARDO
DIEGO GERARDO
PONCEANO
QUITO
CANTÓN
PONCEANO
PARROQUIA

NOTARIA C
ARMENDARIZ GONZALEZ

INSTRUMENTACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN DE INSCRIPCIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Actante
TODAR MARURI DIEGO GERARDO
APellidos y Nombres de la Madre
MARTIN MARY GEORGINA
USAR
FECHA DE EMPLAZAMIENTO
QUITO
2016-11-15
FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2017-11-15

[Firma]

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
REVISIÓN DE REGISTRO CIVIL
2017-11-15

005
005 - 155
1712400652
CÉDULA

TODAR MARURI DIEGO GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PONCEANO
PARROQUIA

DIRECCIÓN POCA 1
ZONA 2

[Firma]

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en 1 foja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito
14 ABO. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

KRANEMAQ S.A.

15728

Quito, 7 de octubre del 2016

Señor
Diego Gerardo Tobar Maruri ✓
Ciudad.-

138829

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicar a Usted, que en sesión de Directorio de la compañía KRANEMAQ S.A., celebrada el día de hoy, se resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, gestión que la desempeñara por un periodo estatutario de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

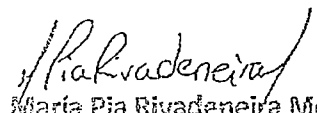
En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, que la ejercerá de manera individual, conforme con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales vigentes de la compañía, según consta de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, del cantón Quito el 2 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de junio de 2014. ✓

1904

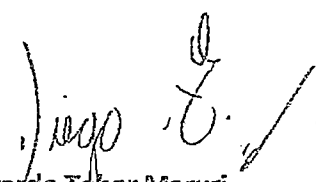
En caso de ausencia lo subrogará el Presidente de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes. ✓

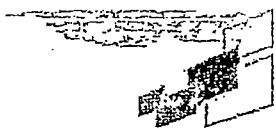
Atentamente


María Pia Rivadeneira Mosquera
Secretaría Ad-Hoc

Hoy día 7 de octubre del 2016, ✓ en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede


Diego Gerardo Tobar Maruri
C.C. 171240065-2

20



REGISTRO
MERCANTIL
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 65582



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	47305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15728
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KRANEMAQ S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TOBAR MARURI DIEGO GERARDO
IDENTIFICACIÓN	1712400652
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 1904 DEL 16/06/2014 NOT. 14 DEL 02/05/2014. H.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN; SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (las) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

14 AGO 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA KANEMAQ S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de junio de 2017, en el domicilio de la compañía, ubicado en el cantón Quito, en la oficina situada en la calle Manuel Sánchez N10-14 y Av. 6 de diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía KANEMAQ S.A.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón, y actúa como Secretario el señor Diego Gerardo Tobar Maruri, Gerente General de la compañía.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 14h30 se encuentran presentes en forma personal o representada, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% del capital pagado de la compañía, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera, recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Secretaría se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

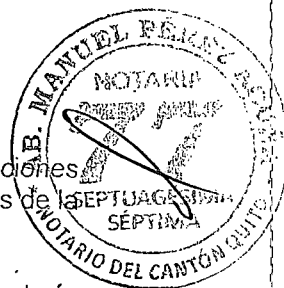
1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital social de la compañía.
2. Conocimiento y aprobación de las reformas del estatuto social.
3. Autorización al Gerente General de la compañía a fin de que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; y, suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar cada uno de los puntos. Secretaría advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital social de la compañía.

Toma la palabra el señor Diego Gerardo Tobar Maruri, Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de los señores accionistas que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, por lo que propone que la Junta General resuelva el aumento de capital de la compañía mediante compensación de créditos, contra la cuenta contable de "aportes para futuras capitalizaciones" por un valor, de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79.400,00) aumentando el capital a prorrata de la participación de cada accionista.

Luego de la exposición del Gerente General, toma la palabra el representante del accionista. Inmobiliaria Ventura S.A. Inmovensa, quien propone y eleva a moción que la Junta General resuelva el aumento de capital de la compañía mediante compensación de créditos, contra la



cuenta contable de "aportes para futuras capitalizaciones", por el monto y condiciones señaladas por el Gerente General, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias de la moción.

Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En virtud de lo resuelto por la Junta General, la compañía aumenta de capital en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79.400,00), de modo que, con este aumento de capital que realizan los Accionistas, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89.400), que se instrumentará a través de la emisión de acciones de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

Los aportes de la compañía Eco Global Services Ltd. se los hace en calidad de inversión extranjera directa.

Para mejor apreciación, se incorpora el cuadro de integración de capital siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (US\$)	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITO (US\$)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$) LUEGO DEL AUMENTO	PORCENTAJE
SEBASTIÁN GUILLERMO ANGULO TAMAYO	1.850,00	14.689,00	16.539,00	18,5%
ECO GLOBAL SERVICES LTD.	900,00	7.146,00	8.046,00	9%
INMOBILIARIA VENTURA S.A. INMOVENSA	4.500,00	35.730,00	40.230,00	45%
MORA MORA & ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A	1.850,00	14.689,00	16.539,00	18,5%
DIEGO GERARDO TOBAR MARURI	900,00	7.146,00	8.046,00	9%
TOTAL	10.000,00	79.400,00	89.400,00	100%

2. Conocimiento y aprobación de las reformas del estatuto social.

Toma nuevamente la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de los accionistas que en virtud del aumento de capital aprobado es necesario reformar el estatuto social de la compañía en lo relativo al capital e integración de capital social. Por lo que es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social y el cuadro de integración de capital constante en la cláusula tercera de la escritura pública de constitución de la compañía.

Se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto:

"**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es la cantidad de Ochenta y nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 89.400,00), dividido en Ochenta y nueve mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, agrupadas en cuarenta y cuatro mil setecientos (44.700) acciones de la Serie A, numeradas del número 001 a la número 44.700; veinte y dos mil trescientas cincuenta (22.350) acciones ordinarias de la Serie B, numeradas del número 44.701 a la 67.050; y, veinte y dos mil trescientas cincuenta (22.350) acciones ordinarias de la Serie C, numeradas del número 67.051 a la 89.400, todas ellas con un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00), cada una. En todo aumento de capital, se conservará idénticas proporciones. En los casos de disminución de capital, las acciones que sean compradas por la Compañía, y las que sean amortizadas, según sea el caso, deberán observar la proporcionalidad de las acciones de las Series emitidas, de forma tal que, perfeccionada la reducción de capital o la compra de acciones de propia emisión de la Compañía, sea respetada la proporcionalidad señalada."

Se reforma el cuadro de integración de capital constante en la cláusula tercera de la escritura pública de constitución de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

"**CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y APORTES.-** a) El capital suscrito y pagado de la Compañía se integra de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (US\$)	CAPITAL PAGADO (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES	SERIES	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	VALOR USD	PORCENTAJE
SEBASTIÁN GUILLERMO ANGULO TAMAYO	16.539,00	16.539,00	16.539	16.539 ACCIONES SERIE B	1,00	16.539,00	18,5%
ECO GLOBAL SERVICES LTD.	8.046,00	8.046,00	8.046	2.235 ACCIONES SERIE A	1,00	8.046,00	9%
				5.811 ACCIONES SERIE B			
INMOBILIARIA VENTURA S.A. INMOVENSA	40.230,00	40.230,00	40.230	40.230 ACCIONES SERIE A	1,00	40.230,00	45%
MORA MORA & ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A.	16.539,00	16.539,00	16.539	16.539 ACCIONES SERIE C	1,00	16.539,00	18,5%
DIEGO GERARDO TOBAR MARURI	8.046,00	8.046,00	8.046	2.235 ACCIONES SERIE A	1,00	8.046,00	9%
				5.811 ACCIONES SERIE C			
TOTAL	89.400,00	89.400,00	89.400	89.400		89.400,00	100%

Por Secretaría se da lectura a la reforma del Estatuto Social de la Compañía, dejando constancia que el documento íntegro ha sido previamente puesto a la disposición de los presentes y examinado por ellos en detalle, además que el mismo se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Por lo señalado, el señor Diego Gerardo Tobar Maruri propone y eleva a moción se apruebe la reforma al estatuto social en los términos señalados anteriormente, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción.



Sin que esto ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

3. Autorización al Gerente General de la compañía, a fin de que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.

Toma la palabra el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón, Presidente de la compañía, quien manifiesta que es necesario autorizar al Gerente General de la compañía para que a nombre y en representación de la misma, otorgue la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites, actos y declaraciones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario aprobado, así como para que autorice al Abogado respectivo, la realización de los trámites respectivos y tendientes a la legalización e inscripción de la escritura. En virtud de ello, propone y mociona la autorización al Gerente General de la compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción.

Sin que esto ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción del Acta correspondiente. Una vez elaborada, se somete a consideración de los accionistas presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente y Secretario, así como por todos los accionistas, dado el carácter de universal de la Junta.

Siendo las 15h30, el Presidente levanta la sesión.

Andrés Bernardo Oleas Garzón
PRESIDENTE

Diego Gerardo Tobar Maruri
SECRETARIO

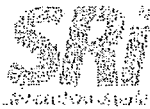
ACCIONISTA	NUMERO DE VOTOS	NUMERO DE ACCIONES	FIRMA
SEBASTIÁN GUILLERMO ANGULO TAMAYO (en persona)	1.850	1.850	
ECO GLOBAL SERVICES LTD. (representada por Andrés Oleas Garzón)	900	900	
INMOBILIARIA VENTURA S.A. INMOVENSA (representada por Joseph Schwarzkopf)	4.500	4.500	
MORA MORA & ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A. (representada por Erwin Lenin Mora Jiménez)	1.850	1.850	
DIEGO GERARDO TOBAR MARURI (en persona)	900	900	
TOTAL	10.000	10.000	

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en forma(s), me fue (ron) exhibido(s),

Quito

14 AGO. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1702509289001
 RAZON SOCIAL: KRANEMAQ S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: KRANET
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: TUDAR MARIAN (CEO) - GUARDO
 CONTADOR: GAVILANES DE JEDOS ALI J JONES

FEC INICIO ACTIVIDADES:	15/07/2014	FEC CONSTITUCIÓN:	15/07/2014
FEC INSCRIPCIÓN:	15/07/2014	FEC ACTUALIZACIÓN:	15/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE CRIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA, CANTON: QUITO, Parroquia: SAN BLAS, Zona: LA FLORESTA, DTA: VALLADOLID, Numero: 424 711.
 Intersección: JULIO 281 DOMINIO Edificio: EDIFICIO OLAND SECURIS Oficina: 102, Teléfono: 099 500 00 00, Correo: A. M. LADONNE
 LOS PARQUEADEROS DEL HOTEL QUITO VOR WWW.HOTEL-EC.COM Teléfono: 022501021 Correo: info@hotel-ec.com
 Email: info@hotel-ec.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPANTES: SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECCIONARIO Y ALBORES (OTROS)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TEMPORALIDAD SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE CUENTAS A LA REGIA, SOLEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	01	ABIERTOS:	0
JURISDICCION:	ZONA Y PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos consignados en este documento son veraces y ciertos, y que los datos consignados en este documento son veraces y ciertos, y que los datos consignados en este documento son veraces y ciertos.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es) al (los) original(es) que en esta(s) hoja(s) me fue (ron) exhibido(s).

Quito, en y fecha: 14 de Julio, 2017



...gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA KRAMA S.A.** ; debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy catorce (14) de agosto del 2017.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO



Factura: 002-002-000037719



20171701014002320

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

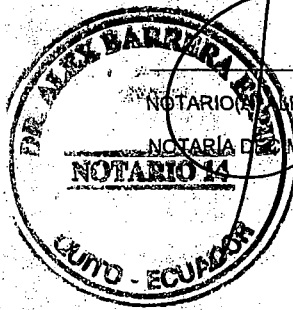
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

-RAZÓN MARGINAL N° 20171701014002320

MATRIZ	
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2017, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA KRANEMAQ SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00765

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KRANEMAQ S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792509289001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03901



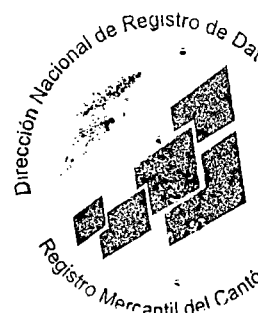
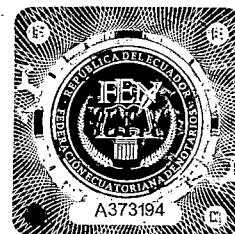
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución De La Compañía Anónima Kranemaq Sociedad Anónima, de fecha 02 de Mayo del año 2014, el Aumento de Capital y Reforma Del Estatuto Social de la referida compañía, el 14 de Agosto del 2017, celebrada ante el Abogado Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, otorgada por: Compañía Kranemaq S.A., en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 24 de Agosto del año 2017.- El Notario.-



[Handwritten signature]
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 54041



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	41506
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3895
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712400652	TOBAR MARURI DIEGO GERARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /14/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	KRANEMAQ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1904 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2014-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAROE

